

Secretaría, a su despacho señor Juez el proceso de la referencia informándole que la parte demandante, solicita se le paguen los depósitos judiciales imputados al presente proceso a su favor. Sírvase proveer.

San Antonio de Palmito, doce (12) de diciembre de 2022.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE

San Antonio de Palmito, doce (12) de diciembre de 2022.

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2018-00042-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ JOSE MIGUEL MARMOLEJO PEREZ
DEMANDADO/ AMAURY BENITEZ DE ALBA

ASUNTO: SE ORDENA PAGO DE DEPOSITO JUDICIAL

Entra al despacho el proceso de la referencia encontrándose títulos judiciales pendientes de autorizar su pago a favor de la parte demandante en virtud a que en el proceso no se ha saldado la obligación demandada, toda vez que no ha superado los montos aprobados en la liquidación del crédito y costas. Por lo que la solicitud de la parte se torna procedente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Páguese a la parte demandante señor JOSE MIGUEL MARMOLEJO PEREZ, identificado con la C.C. No.92.670.509, los depósitos Judiciales relacionados a continuación:

463820000016707 de fecha 04/08/2022 por valor de \$ 786.310,00
463820000016821 de fecha 02/09/2022 por valor de \$ 830.782,00
463820000016906 de fecha 06/10/2022 por valor de \$ 824.823,00
463820000016973 de fecha 03/11/2022 por valor de \$ 824.823,00

Y los que llegaren a continuación hasta completar el pago de la liquidación del crédito y costas aprobadas en el presente proceso. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

P/HJAM.